



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública Solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, con número de bitácora **07/LI-0192/08/23**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Páginas 1 y 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el **ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII**.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2897/2023
EXPEDIENTE: 16.26S.713.2.-3/2023

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veintitrés. **Visto** el estado que guarda el expediente abierto con motivo de la solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, presentado por **C. Miguel Ángel Abadía Gordillo**, en lo sucesivo **"El Promovente"**, el cual se registró con Bitácora **07/LI-0192/08/23**, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO :

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación con Bitácora 07/LI-0192/08/23 el día 24 de agosto del 2023 presentó la solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, solicitada por **"El Promovente"**, en su carácter de Titular.

CONSIDERANDO :

PRIMERO. - La suscrita **Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V VI, VIII, artículos 28, 33, 34 y 35 fracción X, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular SGPA/DGVVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que la solicitud relativa a la Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, recibida en esta Oficina de Representación el 24 de agosto del 2023, solicitada por el Titular. Se determina que una vez evaluada la propuesta específica



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2897/2023

EXPEDIENTE: 16.26S.713.2.-3/2023

de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), 53 y 135 Bis de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable el registro del ejemplar propuesto.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe dentro del expediente e información descrita, se advierte que **"El Promovente"**, aporta la información y justificación técnica suficiente para el registro del ejemplar solicitado.

En virtud de lo anterior y no habiendo ninguna diligencia o medio de convicción pendiente que desahogar, se emite la presente determinación que conforme a derecho corresponde:

RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Oficina de Representación autoriza para que a partir de esta fecha se registre en el padrón de mascotas y aves de presa, el ejemplar conforme a lo siguiente:

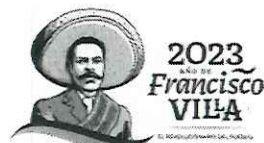
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO			MARCAJE	TOTAL	LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	0	1	0	ANILLO STGM-21-10-A	01	REMISIÓN S/N PIMVS CONSERVACIÓN RAPAZ G.C.A. DGVS-PIMVS-CR-IN-1883- MEX/19 SALVADOR FUENTES MARTÍNEZ APROVECHAMIENTO: SPARN/DGVS/05637/23 FECHA: 30/05/2023

SEGUNDO.- El ejemplar que se dan de alta acredita la legal procedencia mediante la Remisión sin número y sin fecha, del PIMVS Conservación Rapaz G.C.A a nombre [REDACTED] con Autorización de Aprovechamiento: [REDACTED] de fecha 30 de mayo del 2023, expedida por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2897/2023

EXPEDIENTE: 16.26S.713.2.-3/2023

TERCERO.- Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos el número de Bitácora del expediente que dió origen: **07/LI-0192/08/23.**

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **"El Promovente"** y/o a sus autorizados, en el domicilio señalado en el proemio del presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

CCC/UQS/CASL/JCC